



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Planificación Estratégica

"2022-40 ANIVERSARIO DE GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 09/11/22

VISTO el Expediente MJG N°-E-56167-2022, del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de una (1) persona para prestar servicios en el ámbito del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación Estratégica, perteneciente al Ministerio Jefatura de Gabinete; por el término de doce (12) meses.

Que el requerimiento tiene como fundamento la necesidad del área contratante de contar con una persona idónea, para prestar servicios en el Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos (IPIEC), dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, Ministerio Jefatura de Gabinete.

Que la Nota de Pedido N° 195/22 correspondiente a la Compra Directa N° 247/22, describe el tipo de tareas a desarrollar y el plazo de la contratación.

Que obra formulario de cotización de la Sra. Capdevila Morillo Celeste Soledad titular del D.N.I. N° 31.844.599, CUIT N° 27-31844599-6, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 1.440.000,00), para cumplir funciones en el área del IPIEC de la Secretaría de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete por el plazo de doce (12) meses.

Que dicha oferta resulta ajustada a las especificaciones y condiciones particulares plasmadas en la solicitud de cotización, en razón del requerimiento formulado.

Que se cuenta con las autorizaciones correspondientes, obrando partida presupuestaria para afrontar dicho gasto en relación al formulario de cotización.

Que la autoridad competente eximió al interesado de la constitución de la garantía de adjudicación y de presentar un seguro de responsabilidad civil, en razón de que la prestación de reales y efectivos servicios será en la oficina contratante, ello de acuerdo a lo estipulado en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que forman parte integrante de la presente el Anexo I - Modelo de Contrato, a suscribirse.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18°, Inciso k); N° 1399, N° 1411 y N° 1322; en los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 1649/20, N° 2840/21 y N° 0005/22 – Anexo I y en las Resoluciones O.P.C. N° 202/20 – adjudicación simple - y N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I – Contratación Directa punto b) Contratación Directa.

Que la presente contratación es de carácter transitoria.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en la Leyes Provinciales N° 1301, N° 1133 y N° 1400 y los Decretos Provinciales N° 4532/19, N° 40/20, N° 443/20; N° 01/22.

Por ello:

EL SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA,
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar el renglón N° 1 de la Compra Directa N° 247/2022, a la Sra. Capdevila Morillo Celeste Soledad titular del D.N.I. N° 31.844.599, CUIT N° 27-31844599-6, en relación a la contratación de una (1) persona para prestar servicios en el ámbito del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos, de la Secretaría de Planificación Estratégica, dependiente del Ministerio Jefatura de Gabinete, por el término de doce (12) meses y por el monto total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL

...//2.-

G.T.F.
<i>R</i>



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Planificación Estratégica

///...2.-

CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.440.000,00).Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el modelo de contrato conforme el proyecto que se acompaña como Anexo I de la presente.Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3º.- Autorizar a la Dirección General del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos de la Secretaría de Planificación Estratégica, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la Sra. Capdevila Morillo Celeste Soledad titular del DNI N° 31.844.599, CUIT N° 27-31844599-6.

ARTÍCULO 4º. - Exceptuar a la Sra. Capdevila Morillo Celeste Soledad titular del DNI N° 31.844.599, CUIT N° 27-31844599-6, de la constitución de garantía de adjudicación y de presentar un seguro de responsabilidad civil, en virtud de lo establecido en la Resolución O.P.C N° 202/2020 - Anexo I - Punto 1 - inciso d) y Punto4 – inciso a), respectivamente.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria UGG 0427UG - UGC UC0427 Inciso 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S.P.E. N° 20 /2022.-

G.T.F.

Roberto Tomas Daniels
Secretario de Planificación Estratégica
Ministerio Jefatura de Gabinete



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Planificación Estratégica

RESOLUCIÓN S.P.E 20 /2022.-

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Jefatura de Gabinete. Lic. Paulo Agustín Tita, DNI N° 27.081.603, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada "LA PROVINCIA", y por la otra parte a la Sra. Capdevila Morillo Celeste Soledad titular del DNI N° 31.844.599, constituyendo domicilio legal en Costa de los Yámanas N° 2805 Dpto. 2 de Ushuaia, en adelante denominada "LACONTRATADA", convienen en celebrar el presente contrato de LOCACION DE SERVICIOS, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: LA CONTRATADA, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte del Instituto Provincial de Análisis e Investigación, Estadística y Censos, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica, Ministerio Jefatura de Gabinete, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes a) Participar en los equipos interdisciplinarios del IPIEC – desarrollando tareas de diseño metodológico y conceptual en el marco del programas estadístico provincial "Índice de Precios al Consumidor y Canastas Básicas Alimentaria y Total para Tierra del Fuego, A.e.I.A.S", b) Elaboración de nuevos indicadores económicos e informes de coyuntura como resultado del procesamiento y análisis de datos provinciales; c) Realizar análisis e investigaciones, que permitan sintetizar y modelar información cuantitativa para el desarrollo de diversos escenarios socioeconómicos; d) Aplicar la metodología de investigación propia de su especialidad con el objeto de crear y documentos metodológicos en pos del crecimiento del desarrollo de los Programas del Sistema Estadístico Provincial; e) Formar parte del equipo del IPIEC que tendrá a cargo la recepción del traspaso de conocimiento técnico y metodológico que entregará la Consultora a cargo del Proyecto "Estimar el Producto Bruto Geográfico Bruto de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur", f) Desarrollo de índices e indicadores sintéticos de actividad económica provincial; g) Realizar tareas solicitadas por los jerárquicos del IPIEC que tenga relación con su conocimiento académico; siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de 30 horas.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos LA PROVINCIA deberá notificar en forma fehaciente a LA CONTRATADO de las modificaciones estimadas.-----

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por LA CONTRATADA, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicara LA PROVINCIA en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.-----

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° _____, Caja de Ahorro N° _____ del Banco _____, cuya titularidad pertenece a LA



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFEATURA DE GABINETE
Secretaría de Planificación Estratégica

CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **LA CONTRATADA** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de \$ **1.440.000,00 (PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100)**. Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-----

CUARTA: LA CONTRATADA se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **LA CONTRATADA** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA**. **LA CONTRATADA** podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.-----

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **LA CONTRATADA**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **LA CONTRATADA** las hará saber a **LA PROVINCIA**. Asimismo **LA CONTRATADA** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.-----

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **LA CONTRATADA**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-----

SEXTA: Si **LA CONTRATADA** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **LA CONTRATADA** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **LA CONTRATADA** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.-----

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de doce meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **LA CONTRATADA** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.-----

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuitu personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE
Secretaría de Planificación Estratégica

"2022-40 ANIVERSARIO DE GESTA HEROICA DE MALVINAS"

legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **LA CONTRATADA** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivos del cumplimiento del presente contrato.-----

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **LA CONTRATADA**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **LA CONTRATADA**, en su carácter de profesional independiente.-----

DECIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicará las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o normas similares que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicará por analogía las normas del derecho privado.-----

DECIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.-----

DECIMA SEGUNDA: **LA CONTRATADA** y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ___ días del mes de _____ de 2022.-----

Roberto Tomás Daniels
Secretario de Planificación Estratégica
Ministerio Jefatura de Gabinete

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR PROVINCIAL BÉNITEZ GUIDO
SEBASTIAN
Gobierno de Tierra del Fuego
DIRECTOR PROVINCIAL CONTROL DE
GESTION
10/11/2022 13:41